

# BRILLANTE CORRIDA DE SEIS TOROS

\*\*\*\*\*EN LA CIUDAD DE SALAMANCA

EL DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1892\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*A LAS CUATRO EN PUNTO DE LA TARDE



## INAUGURACIÓN DE LA FERIA DE JUNIO

La antigua Empresa de este circo taurino, ha reanudado sus trabajos respondiendo al interés que las corridas de toros tienen en nuestro país y á la consideración y gratitud que le merece el pueblo de Salamanca.

Convencida esta Empresa de que la fiesta taurina es el mayor elemento de atracción que pueden ofrecer los programas de ferias y de festejos públicos, no ha dudado un momento en cooperar con su concurso á la feria que ha de inaugurarse en Salamanca el día 15 del mes actual, ofreciendo el programa abajo inserto, y que, como verá el público, viene á romper la rutina de no dar más que novilladas en fiestas que se celebren en época que no sea la de Septiembre.

La antigua Empresa al reanudar sus trabajos, ofrece por primera vez en esta época una corrida de **cartel**, tanto por el ganado que ha de lidiarse, cuanto por la cuadrilla, á cuyo frente se halla el hábil matador de toros que figura en la lista y que es hijo y vivo recuerdo del inmortal **Cúchares**.

Al hacer la Empresa un verdadero sacrificio con la innovación de dar corridas clásicas, en para Salamanca desusado tiempo, espera del público salmantino que responda como en no lejana época lo hacía á los deseos que á aquella le animan, acudiendo al espectáculo que se detalla en el siguiente

### PROGRAMA



DE CINCO AÑOS, con divisa *blanca y caña*, de la acreditada ganadería de **D. Juan Antonio**, de *Colmenar Viejo*, hoy propiedad de **D. Vicente y Enrique Bartólez**, vecinos de *Chozas de la Sierra*.

PICADORES.—José Medina (*Canales*), Juan Pérez, Manuel Rodríguez (*Banlero*) y Fernando Campillo

ESPADA

## Francisco Arjona Reyes (CURRITÓ)

*Sobresaliente de espada*.—REMIGIO FRUTOS (*OJITOS*)

BANDERILLEROS.—Hipólito Sánchez, Antonio Zayas, Antonio Fuentes, Francisco Sánchez Terreiro, Remigio Frutos (*OJITOS*) y Martín Frutos (*Ojitos*)

PUNTILLERO.—Hipólito

Se observarán con todo rigor las prevenciones vigentes en esta clase de espectáculos

Una brillante banda de música amenizará la corrida

### PRECIOS Y ADVERTENCIAS

#### SOMBRA

Palcos, con 13 entradas . . . . .	50'00 pesetas
Balconillos, con entrada . . . . .	4'50 »
Gradas 1ª, 2ª y 3ª fila, con idem . . . . .	3'50 »
Talanquera, con idem . . . . .	4'50 »
Sobrepuerta de caballos, con idem . . . . .	5'00 »
Meseta de Toril, con idem . . . . .	3'00 »
TENDIDO . . . . .	2'50 »

#### SOL

Entrada general sin distinción de localidad . . . . . 2'00 pesetas

La Empresa advierte al público que por especiales circunstancias no puede anunciar toro sobrero.

Los toros llegarán el día 18 en el tren, desde donde serán conducidos á la Plaza en las jaulas. El apartado de las reses se verificará á las diez de la mañana del día 19

El despacho de billetes estará situado en la LONJA DE LA CARCEL.

Toda localidad cuyo precio exceda de una peseta, pagará 10 céntimos por el impuesto del sello móvil.



ADVERTENCIAS Los billetes de entrada serán partidos por la mitad á la puerta, conservándose el resto en poder del interesado por si hubiere reclamación.—Los niños que no sean de pecho necesitan billete.—Los billetes que se presenten rasgados, no serán admisibles á la puerta de entrada.—Los concurrentes á los tendidos ocuparán el sitio que le designen los acomodadores, circunstancia precisa para mejor orden y comodidad del público.—La corrida se considera verificada tan luego como se comience, no teniendo el público derecho á indemnización alguna si se suspendiese por lluvia ú otra causa ajena á la voluntad de la Empresa.—Una vez tomados los billetes no podrán devolverse á los despachos. En el caso de que por disposición de la Autoridad no se verificase la corrida en el día anunciado ó en el siguiente, se devolverá el importe de los billetes expendidos.—El público no tendrá derecho á pedir más lidiadores que los anunciados, pues en caso de inutilizarse alguno, no podrá exigirse elemplazo.—Se usarán banderillas de fuego cuando la Autoridad lo ordene, á los toros que no reciban las varas de ordenanza.

DE ORDEN DE LA AUTORIDAD SE PROHIBE.—1º Que durante las funciones haya entre las barreras de la Plaza más personas que las empleadas para el servicio, ni saltar las vallas de división.—2º Arrojar á la Plaza frutas, cáscaras, palos, sombreros, ni cosa alguna que pueda ofender á los lidiadores.—3º Ninguno de los espectadores podrá bajar al redondel hasta que esté enganchado el último toro.

Las Empresas de ferrocarriles del Norte, Zamora, líneas portuguesas y Medina del Campo, pondrán trenes á mitad de precio

Imp. de Nuñez, Salamanca.

Esta corrida no se dio por no llegar los toros